

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto veinte (20) de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, en atención al memorial que antecede, en el cual la apoderada de la parte demandante solicita copia de la providencia del 3 de julio de 2020, se informa que el link del Auto notificado en estados del 6 de julio de 2020 es:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/31607612/40856319/2018-1388.pdf/4cd237fd-f9d7-4900-a94d-9720df17d63a>

De otro lado, a fin de garantizar los derechos de defensa y contradicción de la accionada, se requiere a la parte demandante para que efectúe el envío de la citación para notificación personal a la empresa demandada, SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la dirección de correo electrónico de notificación judicial que obre en el Certificado de Existencia y Representación de la misma, Certificado que además, deberá ser allegado actualizado al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Daniel Lara Valencia'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° ___ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA ___ MES ___ DE 2020 A LAS 8:00 A.M

SECRETARIA